

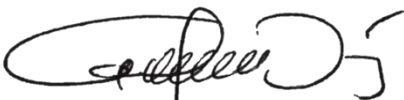


TRASLADO COMÚN A NO RECURRENTES

CAUSA: 50001 31 07 003 2018 00122 00
PROCESADOS: JEISON EDUARDO DAGUA IPIA
DELITO: Concierto para delinquir agravado.

En la fecha, **doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, siendo las 07:30 a.m., se dejan las presentes diligencias en Secretaría a disposición de las partes **no apelantes** de la sentencia de primera instancia proferida el nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, por el término de **cuatro (4) días hábiles**, conforme lo dispone el artículo 194 del C.P.P –Ley 600 de 2000–, y para los fines que estimen pertinentes, advirtiendo que el Dr. JORGE ELIECER JOAQUI DORADO en calidad de defensor de confianza del procesado, interpuso y sustentó el recurso de apelación dentro del término legal.

INICIA TRASLADO	12 DE JULIO DE 2023 SIENDO LAS 07:30 A.M.
VENCE TRASLADO	17 DE JULIO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.


CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO
Secretario